

EXTRACTO DE LA SESIÓN ORDINARIA Nº 16/2023/SESJGL, CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2023 POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

ORDEN DEL DÍA

1. Expediente nº. 16/2023/SESJGL:

Aprobación, si procede, de la minuta del acta correspondiente a la sesión celebrada el día 17 de abril de 2023.

2. Expediente nº. 2031/2023/TE:

Autorización de gasto para el desarrollo de la actividad: "Celebración del día del niño. 26 abril de 2023".

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar gasto por importe de 6.000,00 euros, para la realización de la actividad "Celebración del día del niño. 26 abril 2023 a realizar en Teruel días 26 y 29 de abril, con cargo a la aplicación presupuestaria 3371.226.99 del presupuesto municipal.

Segundo.- La justificación del gasto se deberá realizar mediante la presentación, por parte del Servicio municipal de Juventud de la propuesta de disposición de gastos y aprobación de facturas, acompañada de las correspondientes facturas originales, a nombre de este Excmo. Ayuntamiento de Teruel, debidamente relacionadas y conformadas por el Sr. Concejal, las cuales tendrán que tener relación con el motivo del gasto que ahora se autoriza.

Tercero.- Dar traslado del presente acuerdo al interesado, a la Unidad de Juventud, a Tesorería y a la Intervención Municipal

3. Expediente nº. 7142/2022/TE:

Aprobación de la certificación n.º 3 de las obras de "Sustitución y ampliación alumbrado exterior por luminarias led en Parque Los Fueros-Ricardo Eced de Teruel Fase II", adjudicado a la mercantil ELECTROMUR S.A.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la certificación n.º 3, correspondiente a la factura n.º 23-0318, de fecha 5 de abril de 2023, de las obras de "SUSTITUCIÓN Y AMPLIACIÓN ALUMBRADO EXTERIOR POR LUMINARIAS LED EN "PARQUE LOS FUEROS - RICARDO ECED" DE TERUEL FASE II", adjudicado a la mercantil ELECTROMUR SA, por un importe de 44.540,63 euros, IVA incluido y, consecuentemente, proceder al abono de la misma, en los términos previstos en el informe de la Intervención Municipal.

Segundo - Aprobar la liquidación de la tasa por Dirección de Obra, Coordinación de Seguridad y Salud, Inspección, control de calidad y liquidación de obras, correspondiente a la certificación número 3 en el importe de 2.052,84 € procediendo a su retención en el pago de

estas certificaciones, por aplicación de lo dispuesto en la ordenanza fiscal número 40, reguladora de la citada tasa

Tercero. - Dar traslado del presente acuerdo a la Unidad de Infraestructuras, y a la Intervención Municipal, así como al interesado, con la advertencia de las acciones legales oportunas.”

4. Expediente nº. 1804/2023/TE:

Cesión de uso del Teatro Marín el día 15 de junio de 2023 a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, para la celebración de un Concierto solidario con la Banda de Música del Gobierno Militar.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Autorizar el uso del Cine Teatro Marín a favor de Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín el día 15 de junio de 2023, para la celebración de un Concierto solidario con la Banda de Música del Gobierno Militar.

Segundo.- Disponer que por parte de Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín deberá darse cumplimiento a todas y cada una de las condiciones previstas en el pliego de cláusulas administrativas generales aprobado por el Ayuntamiento Pleno en su sesión de 7 de noviembre de 2016. Además, deberán reservarse las plateas 2-4-6-8 para atención protocolaria del Círculo de Recreo Turolense y Ayuntamiento de Teruel.

Tercero.- Requerir a la entidad cesionaria para que, con carácter previo a la suscripción del acta de entrega del uso del citado inmueble, proceda al cumplimiento de las siguientes obligaciones:

- Abonar el canon que retribuye el uso del inmueble por importe de 450,00 euros (IVA incluido). A tal efecto la entidad cesionaria deberá aportar el justificante de ingreso del canon en una de las siguientes cuentas bancarias cuyo titular es el Ayuntamiento de Teruel:

IBERCAJA ES88 2085 3852 1803 0027 8879

CAJA RURAL ES02 3080 0001 87 1000010221

BBVA ES17 0182 5567 1802 0850 3445

Cuarto.- Declarar que la entidad cesionaria está obligada al pago del importe de los gastos adicionales y/o extraordinarios de cualquier índole en los términos de la cláusula 11 del pliego que rige la presente cesión de uso.

Quinto.- Requerir a la cesionaria para que suscriba el acta de entrega del uso del inmueble, con los efectos previsto en la cláusula 25 del pliego de condiciones, en el caso de no comparecer.

Sexto.- Dar traslado de la presente resolución a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal para su conocimiento y los efectos.

Séptimo.- Notificar la presente resolución a Cáritas Diocesana de Teruel y Albarracín, con advertencia de las acciones legales procedentes.

5. Expediente nº. 1191/2023/TE:

Declaración de desierta de la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Apícolas del Monte Catalogado de Utilidad Pública nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierta la convocatoria de subasta pública realizada al objeto de adjudicar el aprovechamiento de Apícolas del monte de propiedad municipal nº 420, denominado “Enebral y Barrancos”.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Servicio Provincial del Departamento de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente del Gobierno de Aragón, Intervención General Municipal y Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio.

6. Expediente nº. 1461/2023/TE:

Aprobación del expediente de contratación del servicio de “Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, por lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, en régimen ordinario.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar la Memoria Justificativa de la Necesidad del Contrato, en los términos previstos en el artículo 28 y 116 de Ley de Contratos del Sector público, que será debidamente diligenciada y publicada en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Segundo.- Autorizar gasto plurianual en el importe de de 54.545,45 euros, más el 10 % de IVA, 5.454,54 euros, lo que hace un total de 60.000,00, señalándose que teniendo en cuenta que la licitación se realiza en base a precios unitarios, este presupuesto debe entenderse como máximo para los dos años iniciales del contrato, con destino al servicio de “Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, por Lotes”, mediante procedimiento abierto simplificado, y conforme a los siguientes lotes:

- a) Lote 1: Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, para el Servicio de Limpieza Viaria: 23.454,55 euros, más el 10% de IVA, 2.345,45 euros, lo que asciende a la cuantía total de 25.800,00 euros.
- b) Lote 2: Colocación y retirada de contenedores metálicos en el municipio de Teruel, para el Servicio de Parques y Jardines: 31.090,91 euros, más el 10% de IVA, 3.109,10 euros, lo que asciende a la cuantía total de 34.200,00 euros.

Tercero.- Declarar procedente como forma de adjudicación el procedimiento abierto simplificado, mediante varios criterios.

Cuarto.- Aprobar y, en consecuencia, otorgar plena conformidad al expediente de contratación que, entre otros documentos, comprende el preceptivo pliego de prescripciones técnicas y el pliego de cláusulas administrativas particulares, así como la memoria justificativa, que serán debidamente diligenciados.

Quinto.- Abrir la fase de adjudicación del contrato, mediante procedimiento abierto, publicando el correspondiente anuncio de licitación en la Plataforma de Contratos del Sector Público, que se aplazará cuando el Ayuntamiento lo creyere pertinente.

Sexto.- Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación del expediente de contratación en la Plataforma de Contratos del Sector Público.

Séptimo.- Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención General Municipal, para su conocimiento y efectos.

Octavo.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para adoptar las medidas precisas en orden a la tramitación y ejecución del presente acuerdo.

7. Expediente nº. 6265/2022/TE:

Adjudicación a la mercantil EULEN SOCIOSANITARIOS, SA, del contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)”, mediante procedimiento abierto, por varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar que la oferta económica y anejo presentados referente a la propuesta presentada por la empresa EULEN SOCIOSANITARIOS, SA, puede ser cumplida de forma satisfactoria.

Segundo.- Disponer gasto en el importe de 1.476.192,00 euros, más el 4 % correspondiente al IVA, 59.047,68 euros, lo que supone la cuantía total de 1.535.239,68 euros, para los dos años iniciales del contrato, de conformidad con el pliego de prescripciones técnicas y la oferta presentada.

Tercero.- Declarar la validez del acto celebrado y adjudicar el contrato del “Servicio de Ayuda a Domicilio (S.A.D.)”, a la empresa EULEN SOCIOSANITARIOS, SA, por haber sido la empresa que ha presentado la oferta más ventajosa para los intereses municipales, conforme a los criterios de valoración establecidos en el pliego que rige la contratación y la oferta presentada, que es la siguiente:

1.- Oferta un precio Hora de jornada laboral, de 19,20 euros, más el 4 % de IVA, 0,77 euros, lo que hace un total de 19,97 euros, que multiplicadas por las 36.230 horas anuales previstas, hace un total de 695.616,00 euros, más el 4 % de IVA, 27.824,64 euros, lo que hace un total de 723.440,64 euros, por cada uno de los dos años del contrato.

2.- Oferta un precio Hora en fin de semana o festivo, de 24,00 euros, más el 4 % de IVA, 0,96 euros, lo que hace un total de 24,96 euros, que multiplicadas por las 1.770,00 horas anuales previstas, hace un total de 42.480,00 euros, más el 4 % de IVA, 1.699,20 euros, lo que hace un total de 44.179,20 euros, , por cada uno de los dos años del contrato.

Cuarto.- Declarar que la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores. Se requerirá al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto anteriormente sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato.

Quinto.- Notificar el presente acuerdo a la empresa adjudicataria, así como al resto de empresas que han presentado oferta, con la oportuna advertencia de las acciones legales pertinentes, indicando que en el presente caso procede la interposición de recurso especial en materia de contratación sin perjuicio del contencioso administrativo que pueda interponerse, adjuntando copia de los informes técnicos, al objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 88.6 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común.

Sexto.- Remitir copia del presente acuerdo a los Servicios Sociales Municipales, significando que deberá remitirse acta de inicio del Servicio al Negociado de Contratación.

Séptimo.- Remitir copia del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y al Concejal Delegado de Infraestructuras.

Octavo.- Comunicar a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa y a la Cámara de Cuentas de Aragón, la presente adjudicación para su conocimiento y a los efectos de dar cumplimiento a la legislación vigente.

Noveno.- Publicar el presente acuerdo en la Plataforma de Contratos del Sector Público (Perfil de Contratante) y en el DOUE, con señalamiento de las acciones legales oportunas.

Décimo.- Facultar a la Alcaldía-Presidencia tan ampliamente como sea posible para que en nombre y representación del Ayuntamiento, proceda a la firma de cuantos documentos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo, así como para adoptar cualquier medida para solucionar las controversias que surjan como consecuencia de la ejecución y desarrollo del servicio.

8. Expediente nº. 5023/2021/TE:

Declaración de desierto del procedimiento abierto simplificado en régimen urgente, convocado por el Ayuntamiento de Teruel para la contratación de la obra de “Reurbanización en C/ Menas de San Julián”.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar desierto el procedimiento abierto simplificado en régimen urgente, convocado para llevar a cabo la contratación de la obra de “Reurbanización en C/ Menas de San Julián”, por no haberse presentado ninguna proposición.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo al Director del Servicio Técnico de Infraestructuras, y a Intervención General Municipal, así como a la Concejala Delegada de Contratación y Concejal Delegado de Infraestructuras, para su conocimiento y efectos.

9. Expediente nº. 346/2018/TE:

Declaración de la extinción del contrato adjudicado a la empresa MONDO IBERICA, SAU, relativo al Lote 1, Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau, de la obra de "Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau y reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores. Complejo Las Viñas", y devolución de la garantía definitiva constituida.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Declarar la extinción del contrato del Lote 1, Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau, de la obra de "Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau y reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores. Complejo Las Viñas", adjudicada a la empresa Mondo Ibérica, SAU, por los motivos señalados en la parte expositiva del presente acuerdo.

Segundo.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva constituida por la empresa Mondo Ibérica, SAU, que garantizaba el normal desarrollo del contrato del Lote 1, Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau, de la obra de "Retoping y homologación de pistas de atletismo José Navarro Bau y reparación de muro y pavimento de pistas polideportivas exteriores. Complejo Las Viñas", en el importe de 20.936,56 euros.

Tercero.- Dese traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria, con la advertencia de las acciones legales pertinentes, así como a los Servicios Técnicos Municipales y a Intervención General Municipal y a la Tesorería Municipal.

Despacho extraordinario

1. Expediente nº. 997/2023/TE:

Aprobación del Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Interpeñas Teruel para el año 2023.

Parte dispositiva del acuerdo adoptado

Primero.- Aprobar el Convenio de Colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Teruel y la Asociación Cultural Interpeñas Teruel para el año 2023.

Segundo.- Autorizar el gasto en el importe de 100.000,00 €, atendiendo a los términos previstos en el Convenio de Colaboración y a lo señalado en el informe obrante en el actuado, emitido por la Intervención General Municipal.

Tercero.- Autorizar a la Ilma. Sra. Alcaldesa-Presidenta para la firma del convenio.

Cuarto.- Publicar el convenio en la web municipal.

Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo al Gabinete de Alcaldía, Unidad de Fiestas e Intervención General Municipal.

